

Informe de gestión del Comité de Conciliación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

Segundo semestre de 2022

Introducción y contexto del Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” se conformó a través de la Resolución No. 023 del 8 de abril de 2022 del Director General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1716 de 2009 (compilado en el Decreto 1069 de 2015) y en el Decreto Distrital 839 de 2018. Esta instancia está conformada por los siguientes miembros: i) el Director General o su delegado (delegación efectuada sobre el Asesor de la Dirección General); ii) la Gerente de Gestión Corporativa; iii) la Gerente de Educación Posmedia; iv) el Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación; y v) la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

El reglamento del Comité de Conciliación fue aprobado por sus miembros, a través de Acuerdo No. 01 del 22 de abril de 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 15, numeral 15.2. del Decreto Distrital 839 de 2018¹, se presenta el informe de gestión del Comité de Conciliación para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2022.

¹ **Artículo 15. Funciones de los Secretarios Técnicos.** Además de las funciones previstas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades del Distrito Capital, tendrán a su cargo las siguientes:

(...)

15.2. Presentar por lo menos una vez por semestre, en sesiones ordinarias del Comité de Conciliación, un informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por el respectivo organismo o entidad. Este informe relacionará el número total de casos resueltos empleando el respectivo mecanismo alternativo de solución de conflictos, terminación favorable o desfavorable, valor total e individual de las sumas impuestas a favor y en contra; así como los criterios o directrices institucionales que se han implementado para utilizar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos. En estos Comités se invitará al jefe de la oficina financiera del ente Distrital o quien haga sus veces. Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Secretaría Jurídica Distrital.

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

PBX: (601) 666 0006

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.agenciaatenea.gov.co

i) Sesiones del Comité de Conciliación

Durante el segundo semestre de 2022, el Comité de Conciliación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” ha sido convocado de manera ordinaria en 12 ocasiones, como se sintetiza a continuación:

- 1) 7 de julio de 2022: Aprobación de plan de acción del comité de conciliación.
- 2) 21 de julio de 2022: Ausencia de temas para discusión².
- 3) 4 de agosto de 2022: Presentación de la Política de Defensa Jurídica adoptada por el Distrito Capital a través de la Directiva No. 06 del 9 de junio de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 4) 18 de agosto de 2022: Ausencia de temas para discusión.
- 5) 15 de septiembre de 2022: Ausencia de temas para discusión.
- 6) 29 de septiembre de 2022: Presentación de la propuesta de plan de acción para la política de prevención del daño antijurídico.
- 7) 13 de octubre de 2022: Aprobación de las políticas generales para la defensa judicial de la Agencia y aprobación del plan de acción para la política de prevención del daño antijurídico.
- 8) 27 de octubre de 2022: Aprobación de lineamientos de decisión para el Comité sobre procedencia o rechazo de solicitudes de conciliación.
- 9) 10 de noviembre de 2022: Aprobación del documento técnico para la adopción de la política de prevención del daño antijurídico.
- 10) 24 de noviembre de 2022: Ausencia de temas para discusión.
- 11) 15 de diciembre de 2022: Presentación de propuesta de indicadores de gestión del Comité de Conciliación; informe de gestión de los apoderados de la Agencia; informe de tutelas tramitadas en la anualidad; e informe de pagos por condenas impuestas en la anualidad.
- 12) 30 de diciembre de 2022: Aprobación de indicadores de gestión del Comité de Conciliación

² Habiendo consultado con la Secretaría Jurídica Distrital, en su calidad de entidad rectora sobre la gestión jurídica en Bogotá, D.C., se recibió orientación sobre cómo se debe proceder cuando no se cuenta con temas para discutir en el Comité de Conciliación. En este orden de ideas, se ha precisado que se debe remitir la convocatoria correspondiente a los miembros e invitados del Comité de Conciliación para ponerlos al tanto sobre la situación y emitiendo la certificación respectiva por parte de la Secretaría Técnica.

ii) Instrumentos aprobados por el Comité de Conciliación

En el marco de las sesiones del Comité de Conciliación se aprobó el **Plan de Acción** que orienta las actividades adelantadas por dicha instancia para la presente anualidad.

Los ejes orientadores de dichas actividades corresponden a: i) la conformación y funcionamiento del comité de conciliación; ii) la gestión del conocimiento; iii) la política de prevención; iv) las acciones prejudiciales – Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos; v) la defensa judicial; vi) el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones; vii) el estudio de procedencia de la acción de repetición y la recuperación de recursos públicos; y viii) la gestión de trámites administrativos. Cabe anotar que, a la fecha, las actividades contempladas En el plan de acción se están cumpliendo a cabalidad y dentro de los tiempos previstos.

También se aprobó la **Política de prevención del daño antijurídico**, donde se establecieron acciones preventivas frente a las siguientes causas generadoras de litigiosidad: i) controversias en materia de contratación; ii) controversias por situaciones administrativas con funcionarios de la entidad; iii) controversias derivadas de la tramitación y respuesta a derechos de petición; y iv) reclamaciones relacionadas con programas ofertados por la Agencia.

Esta política fue adoptada formalmente a través del Acuerdo 02 de 2022 del Comité de Conciliación y se ha efectuado su socialización, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, a todos los funcionarios y contratistas de la Agencia.

En tercer lugar, en cumplimiento de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y conforme al plan de acción establecido para el efecto en la entidad, se destaca la aprobación de las **políticas generales que orientan el ejercicio de la defensa judicial por parte de la entidad**, instrumento a través del cual se establecieron 19 lineamientos que deberán ser tenidos en cuenta por los apoderados de la Agencia durante el ejercicio de la representación judicial. Se contemplan eventualidades que van desde la notificación del auto admisorio de la demanda, hasta el trámite de segunda instancia en caso de que se interponga recurso de apelación.

Adicionalmente, en desarrollo del MIPG también se logró la aprobación de los **lineamientos de procedencia y rechazo en las solicitudes de conciliación**, definiendo 10 eventualidades en las cuales se establecen líneas decisionales del Comité para facultar a los apoderados a asistir sin ánimo conciliatorio; así como 8 tipologías de situaciones en las que se prevé la decisión de procedencia de fórmula de conciliación.

iii) Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Durante el segundo semestre de 2022 no se recibieron convocatorias para conciliación o solicitudes para la aplicación de otros Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, susceptibles de ser decididas por el Comité de Conciliación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.

En los anteriores términos se rinde el informe de gestión correspondiente al segundo semestre de 2022, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Conciliación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.

Este documento ha sido puesto en conocimiento del Comité de Conciliación en sesión del 31 de enero de 2023.